



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/580
28 de septiembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Carta de fecha 28 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

En mayo recién pasado, el Ministro de Relaciones Exteriores, don Hernán Felipe Errázuriz, hizo llegar una nota comunicando que, atendida la renuncia del Relator Especial y la realidad objetiva del proceso institucional, el Gobierno de Chile no cooperaría con procedimiento ad hoc alguno para examinar la situación de derechos humanos en el país. Se agregó en esa oportunidad que, no obstante adoptarse tal determinación, Chile continuaría colaborando con los organismos del sistema de las Naciones Unidas en los procedimientos universales y regulares referentes a dicha materia.

Hace tan sólo algunos días, un funcionario subalterno del Centro de Derechos Humanos informó por nota a la Misión Permanente de Chile en Ginebra que el ex Relator Especial, Sr. Fernando Volio, habría reconsiderado su renuncia, transcribiéndole una carta dirigida por aquél al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores. Dicha carta aún no ha sido recibida.

Ante lo anterior, el Gobierno de Chile se hace un deber en reiterar a Vuestra Excelencia lo manifestado en su nota antes referida en mérito a las mismas consideraciones mencionadas en dicha comunicación.

En efecto, no existe razón alguna para continuar discriminando respecto de Chile, aplicándosele un procedimiento selectivo que, como señala el propio Sr. Volio en entrevista publicada en Santiago el 13 de diciembre de 1987, "es irritante para el país e inconveniente para la promoción de los derechos humanos".

Lo que Chile desea es que el prisma con que se le observe sea igual al de otras naciones, manteniéndose una perspectiva objetiva, y que la ideologización y discriminación no sean las pautas para un tratamiento individualizado e injusto.

En otras palabras, deben considerarse a su respecto, tanto los problemas que, como cualquier otro, mi país ha tenido en materia de derechos humanos, como los indudables progresos que en todos los ámbitos se han logrado y continúan desarrollándose en Chile.

En este último sentido, deben destacarse los dos plebiscitos realizados en el país. El primero, el 5 de octubre de 1988, para conocer la opinión de la ciudadanía respecto de la permanencia del Primer Mandatario por un período presidencial adicional, situación contemplada en la Carta Fundamental. El segundo, hace sólo algunas semanas, para pronunciarse sobre algunas modificaciones a la Constitución Política aprobada en 1980. Sobre este particular, cabe destacar que tales modificaciones recibieron una abrumadora aprobación de la ciudadanía, la cual respondió a un amplio consenso de la oposición y el Gobierno, lo que da especial estabilidad y permanencia al régimen institucional vigente en mi país.

Asimismo, cabe poner de relieve que los dos actos plebiscitarios antes citados no sólo no han merecido reparos sino que han concitado el reconocimiento de la opinión pública en lo concerniente a su pureza y corrección.

Como es de conocimiento general, el proceso de institucionalización de Chile culminará el 14 de diciembre próximo con las elecciones de Presidente de la República, Senadores y Diputados, todos los cuales asumirán sus cargos en marzo de 1990.

La validez del sistema democrático que Chile comenzará a vivir plenamente a partir de dicha fecha, se verá fortalecido por una situación económica en plena expansión que los diversos organismos internacionales han destacado, y un clima de tranquilidad social cuya mejor prueba es el último plebiscito a que me he referido precedentemente.

Conjuntamente con los avances antes mencionados, se han dictado numerosas disposiciones atinentes a derechos humanos o puesto en vigor importantes instrumentos internacionales, entre los que cabe destacar:

- Término definitivo, con fecha 1° de septiembre de 1988, de los impedimentos para que chilenos regresen al territorio nacional;
- Fin, en octubre de 1988, de las relegaciones administrativas;
- Publicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Publicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas;
- Convención Interamericana sobre Prevención de la Tortura.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de Chile se permite reiterar una vez más al Sr. Secretario General, su decisión de no aceptar ente ni procedimiento ad hoc alguno en materia de derechos humanos, sin perjuicio de continuar colaborando con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas en procedimientos universales y regulares. Todo ello debido a las mismas razones expuestas por el propio Sr. Volio y al proceso de institucionalización chileno ya descrito.

Agradeceré a Vuestra Excelencia disponer que la presente comunicación sea distribuida como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 12 del programa.

(Firmado) Pedro DAZA VALENZUELA
Embajador
Representante Permanente
